



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Grupo Parlamentario "BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL", a iniciativa de la congresista de la República, **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme al dispuesto en los artículos 67° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
REESTRUCTURACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. -
ENACO**

Artículo 1. – Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la reestructuración de Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO, a fin de que cumpla con sus objetivos, fines y metas para el cual fue creado, y fundamentalmente registre a los productores de Hoja de Coca, así como la determinación anual de los fondos que le deben vender obligatoriamente la totalidad de la producción de la Hoja de Coca y empadronar a los productores de Hoja de Coca, asimismo, normar y controlar el acopio, secado y transporte de la Hoja de Coca a fin de que no derive hacia fines ilícitos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

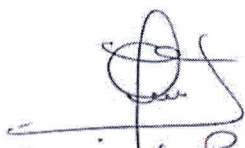
ÚNICA. - Acciones y coordinaciones para la implementación de la presente ley de declaratoria

La Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a sus competencia y funciones, deberá realizar las coordinaciones y acciones con los viceministerios, direcciones y órganos de línea, así como coordinaciones intersectoriales y distintos niveles de gobierno que integran el sistema de comercialización de la hoja de coca, en un plazo

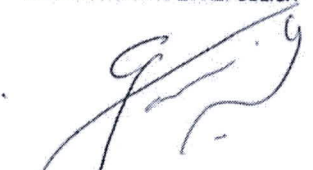
no mayor de sesenta (60) días calendarios. A partir de la entrada en vigencia de la norma.

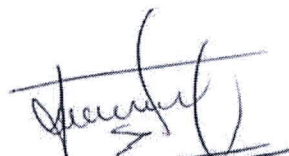
Lima, 23 de mayo de 2022

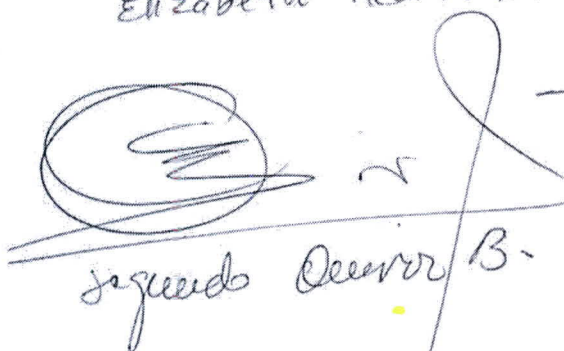

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

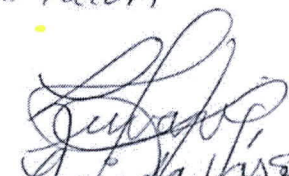

Francis J. Paredes C.
Congresista.


Elizabeth Medrano H.


Germán Tacuri


Paul Gutiérrez T.


Segundo Ocaña B.


Lucinda Vásquez Vila
congresista


Alex A. Paredes Y.
Vocero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La situación complicada que atraviesa el agro en todo nuestro país, la falta del reconocimiento del problema social implícito que ha producido y produce el cultivo de coca, debemos agregar que hasta el momento no se ha materializado un apoyo concreto en beneficio del agricultor de la hoja de coca para uso tradicional.

Desde la creación de la Empresa Nacional de la Coca ENACO con la promulgación de la Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, se asigna a ENACO a la actualidad, que se está comprando cada vez menos hoja de coca, que no se ha actualizado la lista de agricultores formales, ni se tendría la certeza de cuántas hectáreas producen hoja de coca para uso tradicional o industrial, dichos factores agudizan la precariedad en la que nuestros productores trabajan, poniendo en grave riesgo la economía de las familias que viven gracias al cultivo de la hoja de coca.

ENACO se ubica en una compleja situación, puesto que el volumen de compra de hoja de coca por parte de ésta ha disminuido notablemente, pasando de las 3109,3 a 2640,9 toneladas entre 2007 y 2010, llegando a las 2212,5 en 2011.¹

En ese sentido, a través de los años ha ido creciendo la problemática de que la mayoría de los productores no logran tener una verdadera ganancia al venderle a ENACO debido a que genera menos recursos que venderle al narcotráfico. Es así que, mientras que la empresa estatal paga un máximo de S/.90 por arroba de hoja de coca de primera calidad, el contrabando o el mercado del narcotráfico llegan a ofertar hasta S/.120. Por eso, cuando los agricultores lícitos se encuentran obligados a vender toda su producción a esta empresa, bajo riesgo

¹ Información proporcionada por Enaco a marzo 2012.

de ser incautada su producción y erradicados sus cicales, se ven perjudicados económicamente, pues otros compradores pueden pagar bastante más por su producción.²

El consumo tradicional de coca en el Perú

En el Perú y en otros países andinos, el cultivo y la producción tiene consideraciones culturales y gran significado para una identidad amazónica-andina. Nuestra legislación es obsoleta y contradictoria: por un lado, tienes la ilegal comercialización informal y por otro lado una parcialidad legal al cultivo.

Según los datos del informe anual de cultivos hoja de coca de 2020, anticipados este domingo por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida), la superficie cocalera de Perú creció un 13,03 % respecto a 2019, cuando registraba 54.655 hectáreas. En total son 7.122 hectáreas nuevas de cicales, la cantidad más grande jamás registrada en un solo año, lo que dispara el espacio cocalero hasta el segundo valor más alto de su historia, muy cerca de su pico máximo histórico alcanzado en 2011, cuando se contabilizaron 62.500 hectáreas. Desde 2015, cuando Perú registró la menor superficie cocalera de la última década al presentar unas 40.300 hectáreas, los cultivos de este arbusto se han incrementado en un 53 %, en una expansión constante cuyo promedio anual es del 10,6 %. Esto supone que prácticamente una de cada cuatro hectáreas de hoja de coca cultivadas en la región andina se encuentran en Perú, que se consolida como el segundo productor mundial de cocaína por detrás de Colombia, cuya superficie cocalera es de 143.000 hectáreas, y por delante de Bolivia, con 29.400 hectáreas. Aproximadamente, el 85 % del espacio cocalero de Perú va destinado al narcotráfico para la fabricación de cocaína en sus diferentes formas, pues hay unas 9.000 hectáreas que se

² Hoja de coca y la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2007-2011: el problema público en el control de cultivos. NICOLÁS ZEVALLOS

destinan al consumo tradicional de hoja de coca, como es el mascado, y para la elaboración de productos legales como mates, caramelos y harinas.³

Es importante que el Estado peruano tome conciencia, ya que es necesario que se realicen estudios y encuestas que permitan distinguir el cultivo, comercio, producción y consumo legal del uso ilegal. Asimismo, es importante tomar la experiencia de otros países especialmente de Bolivia, norte de Argentina y de Colombia que plantean que la hoja tradicional se tiene que conservar y revalorarla para fines benéficos.

LA CONVENCIÓN DE VIENA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

La Convención Única de 1961 sobre estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, señala en su artículo 26° lo siguiente:

EL ARBUSTO DE COCA Y LAS HOJAS DE COCA

1. Las Partes que permitan el cultivo del arbusto de coca aplicarán al mismo y a las hojas de coca el sistema de fiscalización establecido en el artículo 23 para la fiscalización de la adormidera; pero, respecto del inciso 2 d de ese artículo, la obligación impuesta al Organismo allí aludido será solamente de tomar posesión material de la cosecha lo más pronto posible después del fin de la misma. Es una obligación que en cualquier momento puede renunciar a esta realidad fáctica por parte del organismo. (subrayado nuestro)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en uno de sus Consejos Ejecutivos sostiene en su numeral 6 lo siguiente: *"Las hojas de coca han sido utilizadas tradicionalmente por los habitantes de algunos países y regiones para obtener*

³ <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/los-cultivos-de-coca-peru-rozan-su-record-historico-con-61-777-hectareas/20000013-4659534>

beneficios para la salud, tales como el alivio de problemas gastrointestinales y respiratorios o el tratamiento del mal de altura. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de la hoja de coca y sus constituyentes químicos, es posible que los datos existentes sean todavía insuficientes para demostrar que el uso de la hoja de coca sólo aporte beneficios y no tenga consecuencias negativas para la salud".

REALIDAD NACIONAL DE ENACO

ENACO como institución hace años no satisface la demanda de la hoja de coca, no acopiando lo esperado por el mercado y por los productores cocaleros, es así que, ha solicitado préstamos a FONAFE para cumplir con sus compromisos, pero no ha sabido justificar los préstamos principalmente en la Región del Cusco.

De lo manifestado en reuniones con los agricultores cocaleros, señalan que estos préstamos por parte de FONAFE habrían servido sólo para pagas grandes planillas de los funcionarios de ENACO.

Las compras de hoja de coca a través de ENACO se debería a su deficiente política de compra y comercialización, debido a que al parecer los precios que pagan los competidores informales y las facilidades de recojo de la hoja de coca han logrado la preferencia de los productores. Entre 1990 y 2017, ENACO compró 73,439 TM de hoja de coca, no logrando comprar en el mismo periodo los 3 332 278 TM que se presume fueron destinados a la producción de drogas para el narcotráfico.⁴ La Comisión Especial Multipartidaria a favor del VRAEM realizó en 2019 un exhaustivo estudio sobre el cultivo, producción, erradicación y adquisición de la hoja de la coca a nivel nacional y cuyos resultados se detallan en el cuadro siguiente:

⁴ Propuesta de Régimen de Control de la Producción, Acopio de la Hoja de Coca – DEVIDA - 2022

Año	Áreas cultivadas (Has)	Áreas erradicadas (Has)	Producción Total (TM)	Adquirida por ENACO (TM)	No adquirida por ENACO (TM)
1990	121,300	0	196,900	4,205	192,695
2000	43,405	6,206	46,200	2,174	44,026
2010	61,239	12,034	129,500	2,640	126,860
2015	40,277	35,868	96,304	1,815	94,489
2016	43,871	30,151	105,960	1,821	104,139
2017	49,870	25,784	117,292	1,667	115,625
Total		306,260	3,405,717	73,439	3,332,278

Elaboración: DEVIDA

En ese sentido, un mecanismo de apoyo pueda ser la expansión del mercado para la hoja de coca, a partir de su industrialización, en productos como el té o harina; debemos publicitar y acercar estos productos a la población, la harina de coca tiene más calcio que la leche, y esta propiedad no muchos la conocen. Visibilizando las características de estos productos, podríamos incrementar las ventas y lograr precios e ingresos más justos para los agricultores de la hoja de coca.

El presente proyecto de ley es producto de reuniones que se ha tenido con varios dirigentes cocaleros, DEVIDA, ENACO, PCM Y FONAFE, donde se ha podido apreciar la falta de una voluntad política de intervención para una reestructuración de profundidad, ya que la problemática de ENACO viene de años atrás y como no hay resultado de las reuniones, la situación se ha visto polarizada al romperse el diálogo.

De lo antes mencionado, podemos apreciar que hasta la fecha no está atendiendo el potencial de demanda de hoja de coca para fines industriales y tampoco se está comprando a los actuales productores empadronados para que se pueda satisfacer la demanda de una mayor proporción de consumidores tradicionales y de los empresarios industrializados de la hoja de coca, siendo

esto una gran problemática, pues ello refleja que ENACO no cumple con sus metas y objetivos de manera establecidos. Es por ello que el presente proyecto plantea una reestructuración con el fin de que se cumplan las metas, objetivos y fines para los que fue creado y maximizando la cobertura.

ACTA DE REUNION CONVOCADA POR LA CONGRESISTA

KATY UGARTE

Siendo las 11:10 a.m. del 21 de abril de 2022 se inicia la mesa técnica de diálogo Confirmado por los representantes de la Federación de Campesinos de la Amazonia y los Representantes de ENACO, la Congresista Gra. Katy Ugarte, Representante de DEVIDA (Ing. José Chuquisal. Si demoran los sgs. Pedidos.

PEDIDOS

1. Actualización del empadronamiento de los agricultores a hoja de vida (antes de p. actual)
2. Reestructuración de la Empresa ENACO
3. Contar en la tabla de clasificación de la hoja de vida
4. Contar al mercado ilegal de la hoja de vida
5. Los Representantes de FONDEF deben de participar en los diferentes pasos de diálogos.



[Signature]
DEVIDA

[Signature]
ENACO

[Signature]
FEDICA

II. DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley es de naturaleza declarativa y no modifica el ordenamiento jurídico del Estado, así como guarda coherencia y respeto al marco constitucional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no demanda recursos adicionales al erario nacional; más bien llama la atención del Estado para que se realice una reestructuración de ENACO, considerando que se debe de realizar una verdadera comercialización e industrialización benéfica de la de la hoja de coca, asimismo, invoca al Poder Ejecutivo analice la estructura de ENACO a fin de que se cumplan las metas, objetivos y fines para los que fue creado.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está vinculada con la Agenda Legislativa para el presente periodo anual de sesiones, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR, especialmente con el tema 60: "Modernización de las entidades estatales vinculadas al agro" y el punto 68: "Lucha contra el terrorismo y el narcotráfico".

Asimismo, se encuentra enmarcada en las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, específicamente en:

III. Competitividad del País

23. Política de desarrollo agrario y rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos,

los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.

IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

27. Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá principios éticos y estilos de vida que motiven en la sociedad el rechazo a la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas, así como a las actividades ilícitas conexas, a través de la mejora de los contenidos educativos y de una activa participación de la familia; (b) luchará frontal y legalmente contra el narcotráfico y sus organizaciones; (c) promoverá sistemas de prevención del consumo de drogas y de rehabilitación de los fármaco-dependientes; (d) promoverá el desarrollo alternativo integral, a fin de sustituir la economía basada en el cultivo de la coca para la producción de drogas por una economía lícita, rentable y sostenible, procurando el acceso a los mercados y el desarrollo de infraestructura vial; (e) respetará los compromisos internacionales sobre la materia asumidos por el país y consolidará la aceptación del principio de responsabilidad compartida entre países «productores» y «consumidores»; (f) fomentará el cuidado y la recuperación del medio ambiente afectado por la informalidad de la

actividad agrícola dedicada a la producción de insumos para la elaboración ilícita de drogas; (g) combatirá toda relación existente entre el tráfico ilícito de drogas y la corrupción de funcionarios o ex funcionarios del Estado;